

Solicitud de extinción de cotos de caza (16385 / SIA: 211706)

Organismo

Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Obtener la extinción de un coto de caza.

REQUISITOS

Poseer la titularidad del coto de caza que se desea extinguir.

INTERESADOS

- Titular de un espacio cinegético que quiere que sus terrenos dejen de ser coto de caza.
- Sucesores o herederos/as del titular del espacio cinegético debido a la muerte o extinción de la personalidad jurídica del titular del coto.
- De oficio por la propia administración, mediante resolución administrativa por expediente sancionador, mediante resolución judicial firme, o por no cumplir las finalidades marcadas en la Ley 13/2004 de Caza de la Comunitat Valenciana o los requisitos o condiciones establecidas para su creación o funcionamiento.

OBSERVACIONES

En ningún espacio, y con independencia de la titularidad pública o privada del mismo, podrá practicarse ninguna clase de aprovechamiento cinegético, mientras éste no se encuentre sujeto a una ordenación técnica adecuada, acorde con las Directrices de Ordenación Cinegética de la Comunitat Valenciana y haya sido aprobado por la conselleria competente en materia de caza.

Los espacios cinegéticos creados se señalarán en todos sus linderos por sus titulares o adjudicatarios según normativa vigente.

NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Decreto 50/1994, de 7 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que regulan los planes de aprovechamiento cinegético en terrenos de régimen cinegético especial dentro del ámbito de la Comunidad Valenciana. (DOGV nº 2233, de 23/03/94).
- [Normativa] Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de Caza de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 4913 de 29/12/04).
- [Normativa] RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2020, de la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, de delegación del ejercicio de competencias en materia de caza, pesca fluvial y de evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000.
- [Normativa] Resolución de 26 de abril de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se dan normas para la señalización de los terrenos sometidos a régimen especial de caza y pesca continental, y vías pecuarias. (DOGV núm. 824, de 13/05/88).

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- administracion_cyp@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante todo el año.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

- Impreso de solicitud
- Documentación acreditativa de la titularidad del espacio cinegético.
- Si procede, certificado de defunción del titular o certificado de la extinción de la personalidad jurídica que ostentaba la titularidad del acotado.
- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE EXTINCIÓN DE COTO DE CAZA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F69191>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan o ante cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las comunidades autónomas, o a la de alguna de las entidades que forman la Administración local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- También en cualquier oficina de correos. En este caso se deberá presentar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.
- Y, preferentemente, en:
 - Registro de la Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Alicante
 - Registro de la Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Valencia
 - Registro de la Dirección Territorial de Medio Ambiente, Agua, Infraestructura y Territorio - Castellón

Telemática

Pinchando en el icono superior Tramitar con certificado de esta misma página.
Para ello ha de disponer de certificado electrónico reconocido por la ACCV o DNI electrónico.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_SSTT&version=2&idioma=es&idProcGuc=16385&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

- Simulación de Tramitación Telemática en la Generalitat Valenciana (Cl@ve-firma)
<https://www.gva.es/proc13141>
- [Normativa] Ver Resolución de 30 de octubre de 2020
http://www.dogv.gva.es/datos/2020/11/06/pdf/2020_9244.pdf
- Sistemas de Firma Electrónica admitidos y/o usados en la Sede
https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_certificados

· Sistemas de verificación de Firma

https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_verificacion_firma

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

- Presentación de la documentación requerida.
- Comprobación de los requisitos legales para la extinción del acotado.
- Remisión al interesado de la propuesta de resolución de extinción de coto de caza.
- Presentación, si procede, de las alegaciones pertinentes a la propuesta de resolución de extinción.
- Resolución de la Dirección Territorial de la Conselleria competente en materia de caza por la que se declara extinto el coto de caza y se procede a dar de baja en el registro de espacios cinegéticos de la Comunitat Valenciana.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Dirección General de Medio Natural y Animal
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 961208168
Fax.: 961208491
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

Recurso de alzada ante la dirección general con competencias en materia de caza en el plazo de un mes.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Dirección General de Medio Natural y Animal
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 961208168
Fax.: 961208491
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí